



BASES GENERALES

1. La Beca Compensatoria nivel Básica es el apoyo que ofrece el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), a los alumnos que estudian su educación primaria, secundaria y modalidad telesecundaria que se encuentran en condiciones económicas adversas pero con deseos de superación, para que puedan continuar o concluir su formación académica.
2. La beca consiste en un apoyo económico de \$1,000.00 pesos por ciclo escolar, el cual será pagado en dos emisiones.
3. Tienen derecho a participar exclusivamente los alumnos que están inscritos en instituciones públicas de Educación Básica.
4. Podrán concursar los alumnos regulares con un promedio igual o superior a 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior.
5. En este programa sólo podrán concursar los alumnos que no cuenten con un sistema de becas que es exclusivo para ellos (hijos de trabajadores de la educación, talento deportivo, educación especial, etc.). Los solicitantes no deberán contar con otro tipo de apoyo económico, ni ser beneficiarios de algún otro programa, se otorgará una sola beca por familia e incluso se realizará cruce de información con los programas municipales, estatales y federales.
6. Las becas serán asignadas por el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) de cada institución educativa para el caso de los beneficiados de la Ciudad Capital, en el caso de los solicitantes de los municipios del interior del Estado, la asignación la realizará el Comité de Becas y Financiamiento Educativo de acuerdo al nivel socioeconómico del solicitante.
7. El CEPS de las instituciones públicas correspondientes a la Ciudad Capital del Estado deberá distribuir las becas en todos los grados académicos del nivel (a partir del segundo grado para nivel primaria), dando prioridad a los superiores.
8. Sólo se atenderán solicitudes con documentación completa e información verídica, tramitadas en tiempo y por conducto del CEPS, en el caso de los solicitantes que se encuentren inscritos en instituciones del Municipio de Aguascalientes. Para los solicitantes de las instituciones que corresponden a los Municipios del interior de la Ciudad Capital deberán entregarlos en la Dirección de los planteles en los cuales se encuentran inscritos.
9. Cada institución tendrá una fecha límite para regresar las solicitudes aprobadas y rechazadas a la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo, de lo contrario quedarán excluidos del proceso y las becas se reasignarán a aquellas instituciones con el nivel de marginación más alto.
10. Las ficha de solicitud de Beca Compensatoria estará disponible en la página de Internet del IEA (www.iea.gob.mx), en la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo y en cada institución, en las fechas señaladas en la ruta de distribución de formatos de solicitudes.

11. En este programa de becas no existe la característica de renovación. En cada emisión todos los concursantes serán considerados como nuevo ingreso.

12. Los criterios para que el CEPS y el CABYFE (Comité de Asignación de Becas y Financiamiento Educativo) otorgue la beca tienen la siguiente prioridad:

- I. Nivel socioeconómico de los alumnos.
- II. Nivel académico.
- III. Grado escolar que cursa el solicitante.

13. Los CEPS de cada institución pública correspondientes a la Ciudad Capital del Estado, llenarán los formatos de dictaminación y lista de espera para dar validez a sus becados, los cuales serán proporcionados por la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo.

14. La beca es para los nacidos en el Estado de Aguascalientes. El solicitante que haya nacido en otra entidad deberá comprobar con boleta de calificaciones una residencia mínima de un año en el estado.

15. La beca no es permutable.

16. En caso de que el becario se dé de baja de la institución o el Programa, la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo tendrá la facultad de cancelar o reasignar el derecho a seguir gozando de la beca.

17. Será causa de exclusión del proceso proporcionar información falsa manifestada en forma dolosa por el solicitante que no implique un error mecanográfico o imprudencial. En caso de alteración de la ficha o de la documentación, la Dirección de Beca y Financiamiento Educativo tendrá la facultad de dar parte a la autoridad judicial correspondiente.

18. En caso de fallecimiento del becario se entregará a sus familiares lo que falta por liquidar de su beca.

19. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el CABYFE (Comité de Asignación de Becas y Financiamiento Educativo) del Instituto de Educación de Aguascalientes.

REQUISITOS

1. Ficha de solicitud de Beca debidamente requisitada.
2. Fotocopia del acta de nacimiento.
3. Comprobante de ingresos familiares del padre o tutor.
4. De no ser nacido en el Estado de Aguascalientes, deberá comprobar una residencia mínima de un año con boleta de calificaciones.
5. Fotocopia de boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior

Calendario:

FECHA	ACTIVIDAD
26 DE AGOSTO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Entrega y recepción de solicitudes. No se atenderán solicitudes extemporáneas
18 DE NOVIEMBRE DE 2011	Publicación de resultados en la página electrónica del IEA www.iea.gob.mx



Edificio Tepeyac, 2º Piso.
Quinta Avenida #801 Fracc. Agricultura
C.P. 20234 Tel: 149 24 00

Mayores Informes
www.iea.gob.mx
EDUCATEL 974 06 06



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES